

BASES DEL PROGRAMA "SANTANDER ONE EMPRESAS"

Por medio del presente documento se establecen las bases del Programa Santander One Empresas.



1 Artículo I. Acceso al Programa Santander One Empresas.

- + Al amparo del presente Programa Santander One Empresas, los clientes, autónomos y empresas, que sean titulares de una Cuenta Santander One Empresas y que cumplan los requisitos o condiciones que luego se dirán, tendrán acceso a una serie de ventajas que Banco Santander, S.A. (en adelante, el Banco) pone a su disposición.
- + El acceso al Programa operará de forma directa, con la titularidad de la Cuenta Santander One Empresas. No obstante, no serán de aplicación los beneficios recogidos en el presente documento a los clientes que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse el beneficio y tampoco serán de aplicación a los clientes que hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener los beneficios.

2 Artículo II. Bonificación de la comisión de mantenimiento de la Cuenta Santander One Empresas y condiciones para su obtención.

- + Los clientes podrán obtener una **reducción** o la **exención** de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One Empresas que mantengan abiertas a su nombre en el Banco, cumpliendo una serie de condiciones.

- A) Realizar, a través de la Cuenta Santander One Empresas o a través de cualquier cuenta de crédito abierta en el Banco con idéntica titularidad, las operaciones que siguen:

1.- Ingresar o facturar al menos 1.800,00 euros en los últimos 3 meses, anteriores a cada uno de los periodos de liquidación, mediante:

- **Cobros** realizados utilizando **Terminales de Punto de Venta (TPV)** comercializados por el Banco Santander físicos, multidivisa y virtuales.

- **Recepción de transferencias** (En el supuesto de que el cliente sea titular de varias cuentas en el Banco, los movimientos entre ellas no se consideran transferencias sino traspasos, por lo que no serán tenidos en cuenta a estos efectos).

- **Descuento o gestión de cobro** de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, ingreso de cheques o ingresos en efectivo provenientes de la actividad comercial, cesiones de factoring o anticipos como proveedor de pagos de confirming (estos últimos contratados con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C., entidad 100% Banco Santander).

- Como excepción al requisito especificado en el primer párrafo de este apartado, y para el caso de que el titular perciba las **ayudas de la PAC (Política Agraria Común)** a las que tenga derecho como consecuencia de su actividad profesional o empresarial, la medición del importe a ingresar o facturar por todos los conceptos antes descritos se hará de la siguiente manera: en cada fecha de revisión el Banco comprobará si en el mes anterior el cliente cumple con el ingreso o facturación del importe estipulado (600,00 euros/mes), si no cumpliera, la comprobación se extenderá al mes inmediatamente anterior (1.200,00 euros por dos meses) y así sucesivamente hasta un máximo de 12 meses. Si en esos 12 meses no ha conseguido el importe requerido para ese plazo (7.200,00 euros) no se considerará cumplido este requisito.

Este requisito será de aplicación únicamente para los siguientes colectivos: (i) Titulares de explotaciones agrarias en territorio nacional cuya actividad principal sea agrícola o ganadera o tengan domiciliadas las ayudas de la PAC en el Banco; (ii) Cooperativas agrarias cuyos socios sean titulares de explotaciones agrarias o ganaderas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de interés común de los socios; (iii) Comunidades de regantes cuyo objeto social sea el suministro de agua a explotaciones agrarias; (iv) Empresas de suministros que sean proveedores de elementos que participan en el proceso productivo de las explotaciones agrarias.

2.- Realizar alguna de las siguientes operaciones de pago

- En los últimos 3 meses, anteriores a cada uno de los periodos de liquidación:
 - **Pago de nóminas** a empleados mediante transferencias, realizadas únicamente a través del circuito establecido por el Banco específicamente para **nóminas**, tanto por oficina como a través del servicio de Banca por internet, o envío al Banco de remesas por este concepto, mediante transmisión electrónica o en soporte magnético.

 - Abonar a través del Banco o tener domiciliadas en el mismo **las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades alternativas** al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en las cuentas indicadas.

 - **Utilizar** al menos 6 veces cualquiera de las **tarjetas de débito o crédito** emitidas por el Banco y vinculadas o asociadas a una de las cuentas que se han indicado en el encabezamiento de este apartado A. Se considerarán usos de la tarjeta las retiradas de efectivo a débito o a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos, las compras en comercios y las operaciones de traspaso desde una tarjeta de crédito a la cuenta asociada (dinero directo).

- Tener dispuesta la póliza de **Confirming** con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C. durante el mes natural anterior a la fecha de comprobación del cumplimiento de condiciones, tal y como se describe en el Artículo III de estas Bases.

Cumpliendo las condiciones especificadas en este apartado A, cada uno de los titulares de la cuenta respecto de la que se verifique el cumplimiento obtendrá una bonificación de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One Empresas que mantenga abiertas a su nombre en el Banco, quedando esta comisión reducida a 15 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de la cuenta.

- B)** Se obtendrá también la bonificación de la comisión de mantenimiento de las cuentas Santander One Empresas en las que uno de los titulares, o todos ellos conjuntamente, cumplan una de las condiciones especificadas en este apartado.

Las condiciones de este apartado B) son las siguientes, bastando con que se cumpla una cualquiera de ellas para que la comisión de mantenimiento de la cuenta Santander One Empresas quede reducida a 15 euros mensuales:

- **TPV:** Totalizaciones de al menos 500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, en cuentas en el Banco utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander físicos, multidivisa y virtuales.

• **Financiación:**

- Mantener en el Banco en vigor y al corriente de pago cualquiera de los siguientes productos en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones:
 - Crédito o préstamo personal
 - Préstamo hipotecario
 - Un contrato de renting
 - Un contrato de leasing
 - Un producto de aval o línea de avales (no se tendrán en cuenta los avales emitidos en garantía de contratos de arrendamiento)
- Haber dispuesto, durante el mes natural anterior a la fecha de comprobación del cumplimiento de condiciones:
 - La póliza de Factoring y/o Confirming suscrita con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C.
 - Un producto de cartera comercial (línea de descuento, anticipo, gestión de cobro)

-
- **Protección:** Tener en vigor y al corriente de pago, en la fecha de comprobación del cumplimiento de las condiciones, uno o varios seguros de protección mediados por *Santander Mediación OBSV*, en los que cualquiera de los titulares de la cuenta Santander One Empresas figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,00 euros anuales; o tener contratado y en vigor un producto derivado de cobertura sobre tipo de interés o tipo de cambio.

-
- **Ahorro:** Mantener en el Banco un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones individuales, seguros de ahorro, notas estructuradas o productos financieros estructurados igual o superior a 5.000,00 euros, el día anterior a la fecha de comprobación. No obstante, se permitirá una variación de un 10% como máximo respecto del importe requerido.

-
- **Mercados:** Mantener en el Banco un saldo en valores negociables (*de renta variable, renta fija y warrants*), igual o superior a 25.000,00 euros, el día anterior a la fecha de comprobación. No obstante, se permitirá una variación de un 10% como máximo respecto del importe requerido.

En caso de que se cumplan las condiciones de los dos apartados, A y B, se obtendrá la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta respecto de la que se consideren cumplidas dichas condiciones, conforme a lo previsto en este documento.

3

Artículo III.- Comprobación del cumplimiento de las condiciones.

- + Al objeto de aplicar la reducción o exención de la comisión de mantenimiento en las cuentas Santander One Empresas en que proceda, el Banco, cinco días antes de la fecha de liquidación de cada una de estas cuentas, comprobará si se han cumplido o no las condiciones establecidas para la obtención de este beneficio, de modo que en la liquidación correspondiente a la comprobación efectuada se liquidará o se exonerará la comisión de mantenimiento de la cuenta de acuerdo con el grado de cumplimiento alcanzado en cada ocasión.

- + El cliente que contrate la apertura de una cuenta Santander One Empresas dispondrá de un plazo inicial para cumplir las condiciones, durante el cual el Banco no cobrará la comisión de mantenimiento de la cuenta. Este plazo finalizará cuando transcurran dos meses desde la apertura de la cuenta. No resultará de aplicación este plazo inicial en aquellos casos en que no se lleve a cabo la apertura de una cuenta Santander One Empresas, sino la modificación de una cuenta preexistente.

4

Artículo IV.- Otros beneficios del Programa Santander One Empresas.

1.- Los clientes que sean titulares de una cuenta Santander One Empresas obtendrán los siguientes beneficios:

- Exención de la comisión de emisión y mantenimiento de las tarjetas de débito y crédito Santander One Empresas.

- Exención de las comisiones por transferencias en euros emitidas por internet, banca móvil o en cajeros, por cualquier importe, tanto nacionales como realizadas a países de la Unión Europea, desde una cuenta Santander One Empresas o desde una cuenta de crédito que tenga la misma titularidad que la cuenta Santander One Empresas. Esta exención no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente ni a las inmediatas.

- Exención de la comisión por retirada de efectivo a débito mediante la Tarjeta Santander One Empresas Débito:
 - En cajeros automáticos del propio Banco en España.
 - En cajeros automáticos identificados con la marca Santander en el mundo.

- Exención de la comisión de negociación de cheques nacionales en euros, respecto del ingreso de cheques de la misma o distinta entidad, y en la misma o distinta plaza, o en una cuenta de crédito con la misma titularidad que la cuenta Santander One Empresas.

2.- Los clientes que sean titulares de una cuenta Santander One Empresas tendrán acceso a los "Planes Santander One Empresas":

- Plan Santander One Viajes Empresas.
- Plan Santander One Pagos Empresas.
- Plan Santander One Seguridad Digital Empresas.
- Plan Santander One Atención VIP Empresas

5

Artículo V.- Vigencia y modificación del Programa Santander One Empresas.

La aplicación de los beneficios del Programa Santander One Empresas tiene carácter indefinido, reservándose el Banco la posibilidad de modificarlo o cancelarlo, notificándolo a los beneficiarios de forma individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la modificación o cancelación.

Bases del Programa "Santander One Empresas":
Protocolizadas el día 15 de Octubre de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rafael Bonardell Lenzano, bajo el número 2282 de su protocolo.

Actualizadas el 15 de Abril de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rafael Bonardell Lenzano, bajo el número 983 de su protocolo.

Actualizadas el 21 de Junio de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rafael Bonardell Lenzano, bajo el número 3048 de su protocolo.